# Boletin Oficial

ANO IV

SALTA, 24 de Febrero de 1912

NUM, 316

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Caseros 408

Aparece Miércoles y Sabados

The state of the s JUZGADO DEL DOCTOR SOSA

JUICIO de demanda contra el Ferrocarril Central Norte por Mova Hermanos.

Salta, Febrero 14 de 1912.

Vistos: Laedemanda interpuesta por los señores Moya Hermanos contra el Ferrocarril Central Norte por devolución de fletes, etc. y

#### :CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley número 48 de 14 de Septiembre de 1863, corresponde à la Justicia Nacional el conocimiento de la presente causa por tratarse en ella de una acción deducida por un vecino de está provincia contra el vecino de otra, cual es el Fe-rrocarril Central Norte dependiente de la administración general de Ferrocarriles Nacionales, la que tiene su domicilio en la Capital Federal según es de pública notoriedad—se podria observar y se observa por los actores que el código de comercio en su artículo 205 dispone que: Las acciones que resulten del contrato de transporte podrán ser deducidas ante la autoridad judicial del lugar en que resida un representante del portador, y si se tratase de caminos de hierro

el conocimiento de las cuestiones sobre ganado. cumplimiento de un contratorde transporte, por Ferrocarril à la autoridad Canaves por suministro de pan à razon judicial del lugar en que se nencuentra de veinte y dos centavos el kilo de 1a. la estación de partida de la de su arribo; clase. la estación de partida ó la de sufarribo, clase, se ha referido y se refiere á la autori- Art. 3º. Acéptase la del señor Ildedad judicial, local, "dentro del gerden justionso Acevedo Fernández para el servirisdiccional establecido por la Constició mensajería entre la Estación de Pirisdiccional establecido por la Constició mensajería entre la Estación de Pirisdiccional establecido por la Constició mensajería entre la Estación de Pirisdiccional establecido por la Constició mensajería entre la Estación de Pirisdiccional establecido por la Constició mensajería entre la Estación de Pirisdiccional establecido por la Constició mensajería entre la Estación de Pirisdiccional establecido por la Constició mensajería entre la Estación de Pirisdiccional establecido por la Constició de Pirisdiccional establecido por la Constic tución y leyes orgánicas que no ha podido ni entendido revocar. Tal la jurisprudencia establecida por la risprudencia establecida esta risprudencia establecida por la Suprema Corte Nacional de Justicia: Tomo, 70, provisión de carne de 1a. clase al prepagina, 43; Tomo, 68, página, 413, tomo cio de veinte y ocho centavos por kiló96, página, 21 y sentencias dictadas en gramo durante todos el año.
las siguientes causas. Tomás de Agüero Art. 5. Aceptase la del señor Cefecontra el Ferrocarril Qeste l'Argentino, rino Velarde por el impuesto de extracpor repetición de pagos daños y per- ción á la sal, al precio ochocientos pejuicios, y Antonio E Royedatti, vecino, sos m/n. al contado.—Inclúyase á acepdel Rergamino contra la Empresa del tarse la del señor Juan Antonio Monse-

Ferrocarril Central Argentino, por in- rrat para el servicio de mensajerias endemnización de los perjuicios causados tre el Galpón y Rio Piedras, por el térpor retardo en el transporte de una mino de un año solamente.

carga que debia ser entregada en la Art. 62. Comuniquese, publiquese é insertese en el R. Oficial.

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dictaminado por el Agente Fis-

cal.

#### RESUELVE:

Que este juzgado es incompetente para conocer de la presente demanda in-terpuesta por los señores Moya Hnos. Contra el Ferrocarril Central Norte, pues su troccimiento es de competencia de Sal la Justicia. Nacional.

Hagase saber y publiquese en el Bo-

letin Oficial.

Francisco F. Sosa

Ante mi:-

David Gudiño Strio.

# Leyes y Decretos

Ministério de Gobierno

Salta, Enero 17 de 1912.

De acuerdo con el informe que precede, de la comisión de licitaciones.

El: Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1º.-Acéptase la propuesta de ante la autoridad judicial del lugar en que se encuentre la estación de partida ó la de arribo.

Por el Código de Comercio, al definir pesos cincuenta centavos por cabeza de de acuerdo con la solicitud presentada.

Art. 2º.—Acéptase la del señor José

FIGUEROA R. PATRON COSTAS

Es copia—

José M. Outes. S. S.

Salta, Febrero 8 de 1912.

Encontrándose vacante el cargo de expendedor de guias del Departamento de San Carlos.

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1°.—Nombrase en tal caracter al Comisario de Policia del expresado Departamento don Elizardo Pérez.

Art. 2º. Acéptase la fianza que otorga en favor del nombrado el señor Damian Figueroa por la suma de un mil pesos m/n.

Art. 30.—Comuniquese, publiquese é insértese en el R. Oficial.

> FIGUEROA. RICARDO ARAOS.

Es cópia.

Juan Martin Leguizamón S. S.

por el señor Jefe de Policia.

El P. Ejecutivo de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 10 Nombrase para ocupar dicho puesto al señor Juan Biela.

Art. 2º. Comuniquese, publiquese y dese al R. Oficial.

Salta, Febrero 8 dev 1912

FIGUEROA B. PATRON COSTAS:

Es cópia-

Jose M. Outes. S. S.

De acuerdo con las ternas presentadas por las Comisiones Municipales del Departamento de Cachi y Distrito de Coronel Moldes para el nombramiento de los ciudadanos que en el corriente año deben desempeñar la judicatura de Paz en aquellas localidades.

El P. Ejecutivo de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 10.—Nombranse Juez de Paz propietario y suplente del Departamedto de

Cachi à los señores Benjamin Monte-llanos y Adolfo Vera.

Art. 2º.—Nombrase igualmente Juez de Paz propietario del Distrito de Co-ronel Moldes, al señor Virgilio Figueroa, y suplente á don Teófilo de la Cues-

Art. 3º. - Los nombrados tomarán posesión de sus cargos prèvio los requisitos de Ley, recibiendo los propietarios, de sus antecesores, el archivo y demás enseres de los juzgados bajo de inventa-

Art. 4º Comuniquese, publiquese y

dése al R. Oficial.

Salta, Febrero 8 de 1912.

FIGUEROA R. PATRON COSTAS.

Es cópia—

José M. Outes. S. S.

Salta, Febrero 9 de 1912.

Encontrandose vacante el puesto de Agente expendedor de guias en el Portezuelo.

El Gobernador de la Provincia ·

#### DECRETA:

Art. 19 .... Nombrase para ocupar el referido puesto à don Justo Ovando. con antigüedad al 1º. de Enero del corriente, año.

FIGUEROA RICARDO ARAOZ

Es cópia --

Juan Marun Leguizamón S. S.

Encontrándose vacante el cargo de Miembro de la Comisión Municipal del Departamento de Molinos por renuncia del señor Federico Austerlitz.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º.-Nómbrase Miembro de la

Comisión Municipal del referido Depar-

tamento al señor Domingo Isasmendi. Art. 20—Comuniquese, publiquese dése al R. Oficial.

Salta: Febrero 9 de 1912

FIGUEROA R. PATRÓN COSTAS.

Es copia:-

Jose M. Outes S. S.

Habiendo el Superior Tribunal de Justicia, concedido licencia con goce, de sueldo al señor Juez de 1 de Instancia en lo Civil y Comercial doctor Vicente Arias, por el término de un mes y á fin de evitar la paralización de los juicios que se tramitan ante ese juzgado

El P. Ejecutivo de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º Encárgase interinamente del despacho del referido Juzgado mientras dure la licencia concedida al doctor Arias al de igual categoria doctor Ale-jandro Bassani.

Art. 2°. Comuniquese, publiquese y dése al R. Oficial.

Salta, Febrero 10 de 1912.

FIGUEROA R. PATRÓN COSTAS:

Es cópia:—

José M. Outes, s. s.

Habiéndose omitido la incorporación al Presupuesto General la partida asignada por el decreto de 11 de Febrero del ano ppdo para alquiler de casa y gastos de la sub-comisaria de la Estación Talapampa-

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Queda subsistente el decreto Art. 29 Comuniquese, publiquese é de 11 de Febrero, del ano ppdo. en que insertese en el Registro Oficial. se asignaba la partida de veinte pesos se asignaba la partida de veinte pesos mensuales para alquiler de casa y otros gastos de la referida Sub-Comisaria a contar desde el 1º de Enero del año en curso.

Art. 2º El gasto que se origine por el presente decreto, se imputara a la partida de Eventuales del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º Comuniquese, publiquese y dése al R. Oficial.

Salta, Febrero 12 de 1912

FIGUEROA R. PATRON COSTAS

Es cópia:-

Jose M; Outes, S. S.

De acuerdo con las ternas presentadas por la Comisión Municipai del Departamento de Metan para la provisión de los Jueces de Paz que deben funcionar en el corriente año-

El P. Ejecutivo de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º Nombrase Juez de Paz propietarlo del referido Departamento al señor Wenceslae Gorriti y suplente al señor José Gómez Rincon.

Art. 2º Los nombrados tomarán posesión de sus cargos, prévios (los requisi-

tos de' ley.

Art. 3° —Comuniquese, publiquese y dése al R. Oficial.

Salta, Febrero 12 de 1912.

FIGUEROA. R. PATRON COSTAS.

Es copia-

José M. Outes: S. S.

Habiéndose Créado den la nueva lev de Presupuesto para el ejercicio del corriente, año sel puesto de un celador mas para la Carcel Penitenciaria y de acuerdo con la propuesta presentada por el señor Jefe de Policia-

El P.: Ejecutivo de la Provincia

#### DECRETA:

Art: 1º Nómbrase para ocupar dicho puesto al señor Domingo Zamora. : Art. 2º Comuniquese, publiquese y

dése al Registro Oficial.

Salta, Febrero 12 de 1912:

FIGUEROA R. PATRON COSTAS

Es copia—

Josè M. Outes. S. S.

Siendo un deber del gobierno solemnizar de la mejor manera posible el dia 20 del corriente mes, aniversario de la batalla ganada por el ejercito libertador en los campos de Castañares á inmediaciones de esta ciudad.

El P. Ejecutivo de la Provincia.

#### DECRETA:

Art. 1º El dia indicado á horas 11 a. m. se mandará celebrar en la iglesia Catedral un solemne Te-Deum en acción de gracias al Todopoderoso por los beneficios que dispensó al pueblo argentino en aquella gloriosa fecha. Art. 2º La Bandera Nacional perma-

necerá izada el expresado día en todos los edificios públicos de la provincia' 🎝 saludada á la salida y entrada del Soli con las salvas de estilo.

Art 30. Dirijase invitación al señor Jefe de la zona para que ordene la concurrencia al dicho acto de los cuerpos de su mando, los que formarán juntamente con el cuerpo de vijilantes.

Art. 4º Quedan invitados à dicha coremonia todas las autoridades civiles y militares de la Nación y de la Provincia que se encuentran en esta capital.

Art. 50 Queda encargado el señor jefe de Policia del cumplimiento de este decreto en la parte que le sea pertinente.

'Art 160 Comuniquese, publiquese y dese al R. Oficial.

Salta, Febrero 16 de 1912

FIGUEROA R. PATRON COSTAS

Es cópia.

José M. Outes S. S.

De acuerdo con lo solicitado por el señor Jefe de Policia en nota 20 del corriente mes-

El P. Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º Queda exonerado del cargo de Celador de la Penitenciaria el señor: Jesus Marin.

Art. 20 Comuniquese, pabliquese y

dése al R. Oficial.

Salta, Febrero 22 de 1912

FIGUEROA R. PATRON CUSTAS

Es còpia=

José M. Outes; S. S.

# LEY DE CREACION DEL BOLETIN

El Senado y Câmara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza

LEY:

Art. 1.º Desde la promulgación de es ta ley habra un periódico que se denominará Boletin Oficial, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de

gobierno. Art. 2.º Se insertarán en este boletin: 1º. Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualesquiera de las camaras y los despachos de las comi-

siones.

2.º Todos los decretos ó resoluciones del Poder Ejecutivo.

Todos las sentencias definitivas ó 3.º Todas las sentencias definitivas é interlocutorias de los Tribunales de Justicia. Tambien se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o do-cumento que por las leyes requiera publicidad.

copia legalizada de los actos ò documen-tos à que se refiere el articulo anterior. Art. 4.9: Las publicaciones del Boletin Oficial se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirà gratuitamente entre los miembros de las camaras legislativas y todas las ofici-nas judiciales o administrativas de la pro-

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Camara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares se coleccionaran dos o mas ejemplares del Boletin Oficial para que puedan ser compulsadas sus públicaciones, toda vez que se suscité duda à su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione essa ley se imputarán a la misma.

Art. 7.º Comuniquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908.

1908.

FÈLIX USANDIVARAS Juan B. Gudiño. 'S. de la C. de DD.

Angel Zerda Emilio Soliverez

S. del S.
Departamento de Gobierno...
Tengase por ley de la Provincia, cúmplase, comuniquese, publiquese y dese al R. Oficial:

LINARES -Santiago M. Lopez

### **Edictos**

Habiendose declarado abierto el juicio de sucesión de dofia DESIDERIA QUINTAS, por decreto de esta fecha el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Alejandro Bassani, interino, ha dispuesto llamar a todos los interesados en dicha su cesión en cualquier carácter para que se presenten dentro del termino de 30 dias d sde la publicacion del presente bajo apercibimiento de ley y a los efectos de los artículos 602 y 604 de la ley de Procedimiento Civil y Comercial.—Salta Febrero 23 de 1912. Zenon Arias, escribano secretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Enrique Aramayo, el señor Juez de la Instancia doctor Alejandro Bassani ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el ter-mino de 30 días que correra desde la primera publicación del presente edicto á todos los que se consideren con derecho á esta sucesión, para que dentro de él se presenten á hacerlos valer bajo apercibimiento.-Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.—Salta Agosto 28 de 1911.—Zenon Arias, secretario.

30 v Mz. 17

Habiendose presentado el señor Tomas Acosta, con título bastante solicitando el deslinde de su propiedad denominada Piedras Moradas situada en el departamento de La Viña partido de Coronel Moldes y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con posesiones de la estan-cia denominada Numi-misqui y terre-

na: al Oeste, el camino nacional que conduce a Guachipas y terrenos del mismo Acuña; y al Este, el rio de Guachipas; el señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial ha dictado el siguiente auto.—Salta, Febre. ro 14 de 1912.-Por presentado con los documentos que acompaña procedase al deslinde, mensura y amojonamiento que se solicita, por los peritos agrimensores señores Herman H. P. ristes y Manuel Lapido, previa publicación de edictos en los diarios LA PROVINCIA y «Tribuy a Popular», durante 30 días, y una sóla vez en el Boletin Oficial — Autorizase a los peritos señalar el dia en que comenzarán las operaciones. Bajo juramento posesionarse del cargo.—Bassani.—Lo que se hace saber à los interesados.
—S lta, Febrero 14 de 1912.—Zenon Arias, Strio. 29-v Mz 17

Habiendose presentado el doctor Carlos Serrey con poder y títulos bas-tantes del señor Ricardo J. Isasmendi, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas El Porvenir, Perchel y Otero situadas en el depar-tamento del Rosario de Lerma, dentro de los siguientes limites: al Norte eon propiedad de los señores Pedro J. Cánepa, Jesus Wierna, Augusto F. Torino y el camino de la Quebrada à Rio chicho y Cerrillos; al sud. propiedades de los señores Nicolás y Miguel Arias, Odilón Rivas, coronel Adalberto Rivadavia, Orihuela Hermanos y José Maria Nufiez; al Oeste propiedades de José Maria Nuñez (sus menores)y al Este del doctor Ricardo Araoz, Santiago Gallo y Mamani.

Hay una fracción separada dentro de los siguientes limites: al Naciente la Florida que fue de don Facundo Lo pez; al sud, la misma Candor Aran-cibia señores Wierna y el camino público; al Poniente propiedad de Pasquini; al Norte los herederos de Marcelino Padilla y Esteban Junco; el señor juez de primera instancia doctor Alejandro Bassani ha dictado el siguiente auto:-Salta, Febrero 17 de 1912 Por presentado con los documentos que se adompaña, téngasele por parte, procedase al deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas que se expresan, por el agrimensor propuesto don Walter Hessling, prévia publicación de edictos durante treinta días en los diarios LA PRO-VINCIA y Tribuna Popular y por una vez en el Boletin Oficial con las indicaciones que establece el art, 575 del Código de Procedimiento Civil y Comercial.

Autorizase al perito para señalar el día en que han de dar principio las operaciones, A. Bassani.

Lo que el suscrito secretario hace

saber á los interesados por medio del presente.—Sats, Febrero 17 de 1912, -Firmado: Mauricio Sanmillan. 34vM23

Habiendose presentado don Miguel Lar-dies con títulos suficientes solicitando el Art. 3.º Los sub secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justinos de don Ramón R. Moya; al Sud, los jefes de oficina, pasaran diaria, el rio de Puerta de Dias y terrenos mente a la dirección del periódico oficial, de los herederos de don Vicente Acu-

Vicente López, y por el Ceste, calle Pui-rredón.—Fracción cuatro—Por el Norte, Boulevard Belgrano; por el Sud, Zanja del Estado; por el Este, calle Piedras, y por el Ceste, calle Vicente López. Fracción seis—Por el Norte Boulevard Belgrano; por el Sud, calle España; per el Este, Canal del Este, y por el Oeste, calle Las
Heras.—Fracción Dos—Por el Norte, calle España, por el Sud, calle Caseros y
Zanja del Estado; por el Este, Canal del
Este y por el Oeste, calle Las Heras.—El
señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comércial doctor Alejandro Bassam,
ha dictado el sigüiente auto: Salta. Fevil y Comercial doctor Alejandro Bassan, ha dictado el sigüiente auto: Salta, Febrero 6 de 1912—Por presentado con los documentos adjuntos. Citese por edictos que se publicaran durante 30 días sen los diarios LA PROVINCIA y 'Nueva Epoca' con inserción en el "Boletín Oficial" haciendose saber las operaciones que se van a practicar y que darán principio el dia que el agrimensor señale a todos los que puedan tener interés en ella—Téngase como perito propuesto por esta parte al señor Skiold Simesen—A. Bassani. te al señor Skiold Simpsen—A. Lucados Lo que se hace saber à los interesados —Salta, Febrero 8 de 1912—Zenon Arias, secretario. 18vM28.

DESLINDE DE TIERRAS FISCALES— El suscrito escribano secretario del Juzgado de 1º Instancia en lo civil y comer-cial à cargo del doctor Vicente Arias, por medio del presente edictó, hace sa-ber haberse presentado por el señor Agente Fiscal, la petición de deslinde que copiada con la resolución que le ha cabíde es como sigue: Señor Juez de 1ª Instancia - El Agente Fiscal de Hacienda, constituyendo domicilio en su despacho, 2 U. S. dice: Que zegún consta de la no-ta que original adjunto; se le ha ordena-do por el señor Ministro de Hacienda, proceda á pedir el deslinde, mensura y amojonamiento de la tierra fiscal que hubiere en el departamento de Rivadavia comprendida dentro de los siguientes li-mites: por el Norte, los lotes L. y M., al Este, con Pluma del Pato; al Sud, con Epifania y San Bernardo, y al Oeste, con tierras fiscales hasta el punto preciso que le será señalado por el Departamento Topográfico, y de acuerdo con el contrato a celebrarse entre el Gobierno de la Provincia y los agrimensores que han de verificar la operación.—En esta vírtud vengo à solicitar de U. S. se sirva, prévios los trámites legales, ordenar dicha operación deslinde, mensura y amojonamiento por los agrimensores señores Manuel Lapido y Herman Pfister, de la zona de terrenos fiscales, cuyos limites he indicado Será justicia, D. E. Gudiño.

A despacho Salta Enero 22 de 1912 -A despacho. Salta, Enero 22 de 1912. -Por deducido el presente juicio de deslinde, mensura y amojonamiento, prévia la publicación de edictos que establece el artículo 575 del C. de Procedimientos Civil y Comercial en los diarios LA PRO-VINCIA y Nueva Epoca y en el BOLETIN OFICIAL por una vez, practiquense las operaciones que se solicita por los agrimensores Mauuel Lapido y Herman Pficter, quienes so recibirán del cargo prévio juramento.—Señalase el día 11 de Diciembre del corriente año y siguientes hasta el 28 de Esbrero de 1912 para el comienzo de las operaciones ordenadas.—Arias.

Lo que se hace saber à los fines expre sados, debiendo hacerse la publicación del presente durante 30 días en los díario 3 que se expresa y por una vez en el Boletin Oficial como está ordenado.—Salta, Enero 22 de 1912.—Mauricio Sanmillan, secretario 33vM23

de don Secundino Paz, hoy de V. Arquati y otras y al Oeste, propiedades de Manuel Ruz y la finca Palo Santo o Guadalupe, que fue de la senora Celedonia R. de Saenz.—El senor juez de 1ª Instancia Ci-vil y Comercial doctor Francisco F. Sosa, se ha decreto lo siguiente:—Salta, Febre-ro 16 de 1912.—Tengase por iniciado júicio ro 16 de 1912: Torgase por iniciado juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Pilar", "Ceibita", "Pozo de la Ceiba" y "La Mora". Hagase las publicacio nes prescriptas por el art. 575 del Cod. de Proc. C. y C. y sea en los diarios "La Opiniòl" y La PROVINCIA, de esta ciudad, y por una sola vez en el "Boletin Oficial". Tongase por peritos à los propuestos Rodolfo Chavez y Rafael M. Zuviria. "Y Repongase—Sosa—Seria el presente edicto à todos los que se consideren con dereto a todos los que se consideren con derecho á las operaciones que se van á prác-ticar.—Salta, Febrero 17 de 1912 — David Gudiño, secretario. 31v.Mz. 21

Habiéndose presentado don Miguel Lardies con titulo suficiente solicitando deslinde, mensura y amójonamiento de unos terrenos ubicados en esta ciudad bajo los siguientes limites: Fracción 8 C C. M. 221, por el Norte. Gavino Ojeda; por el Sud. calle General Guemes; por el Oeste, Gavi-no Ojeda y por el Este, calle General La Wadrid.—Fracción 8 D. C. M. 221, por el Norte, Manuel I. Avellaneda; por el Sud, calle General Güemes; por el Este, calle General Paz v por el Oeste, calle general La Madrid-Fraeción 8 E. C. M. 221, por La Madrid---Fraeción 8 E. C. M. 221, por el Norte. Gavino Ojeda; por el Sud, calle General Güemes; por el Este, Abel Ortiz y por el Oeste, calle General Paz.--Fracción 8 F. C. M. 221, por el Norte, calle General Güemes; por el Sud, Boulevard Belgrano; por el Este, Abel Ortiz y por el Oeste, calle General Paz —El señor juez de primera instancia en lo C. y C. doctor Alejandro Bassani ha dictado el siguiente auto:--Salta. febrero 14 de 1912. Por preauto:—Salta, febrero 14 de 1912. Por pre-sentado con los documentos adjuntos. Llamase por edictos que se publicarán durante 30 dia: en los diarios Tribuna Popular y LA PROVINCIA con inserción en el Boletin Oficial haciendose saber las operaciones que se van à practicar y que darán principio el dia que el agrimensor señale á todos los que puedan tener interes en ellos.

Tengase como perito propuesto por esta parte al sedor SLiold Simessen.—A. Bassani.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados.—Salta, febrero 16 de 1912.—Zenón Arias, escribane actuario. 26 vM16.

En el juicio sucesorio de doña BENITA BURGOS DEL BARCO, que se tramita en el juzgado a cargo del doctor Vicente Arias, por decreto de la techa se manda citar durante 30 cias à todos los que se consideren con algun derecho à tal sucesión, para que se presenten á hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hu-biere lugar por derecho. Lo que se cum-ple por el presente edicto.—Salta, 22 de Febrero de 1912—Zenón Arias, escribano secretario. 32vM24 secretario.

Habiéndose presentado el señor Nestor Patron Costas con titulo bastante pidien-La, Enero 22 de 1912.—Mauricio Sanmi do el deslinde mensuaa y amojonamiento de la finca denominada Tajamar, ubicada de la finca denominada Tajamar de la finca denomina

deslinde, mensura y amojonamiento de llada de nuestra propiedad; al Naciente y las fincas "Pilar", "Caibita", "Pozo del Sud, en parte de la Estancia Arenal, has cuervo" o "Zapallar" "Pozo de La Ceita, Morro de los Matos e Puntiagudos; ba" y "La Mora" cuyos límites genera y al Oeste, propiedad de don Narciso lles sont al Sud, el Rio Bermejo; al Norte, gueroa, hoy de sus herederos; el señor terrenos fiscales o de duenos desconocio Juez ha decretado lo siguiente: Salta Did dos, al Este; terreno del Carreton que fue ciembre doce de mil movecientos concede do Secundino Paz, hoy de V. Arquati por iniciado el juicio de deslinde, mensur y otras y al Oeste, propiedades de Manuel ra viamojonamiento de la finca Tajamar. ra y semojonamiento de la finca Tajamar.

Hagase las publicaciones prescriptas
por el artículo quinientos setenta y cinco
del Código de Procedimientos en lo C. Y C. y sea en dos diarios de ésta ciudad y por una sola vez en el Bolegua Oricial.

Tengase por perito al propuesto agrimensor senor Walter Hessling. SUSA. Sirva el presente edicto à todos los que se consideren con derecho à este deslinde.—Salta, Febrero quince de mil nove cientos doce.—David Gudino, secretario. 27vM12

Por Victor M. Saravia

Pontorden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Francisco F. Sosa en la tutela de los menores Luis y Pedro Martinez se rematara sin base y dine-ro de contado el dia 29 de Febrero a horas 4 p. m. los siguientes bienes:

5 vacas de vientre, un toro de 3 años, 3 tamberas de 2 años, 5 verneros de año, un novillo 3 años y una vegua. El remate se efectuará en mi escri-

torio, avenida España, Plaza 9 de Juio, donde estará la bandera; la hacienda se encuentra en la finca La Abra de propiedad del señor Eugenio Figueroa.

Victor M. Saravia.

46-vFbro. 29

# Por VICTOR M. SARAVIA

Por orden del señor juez de primera instancia doctor Alejandro Bassan en el juicio que sigue el síndico del concurso de don Ramón Barbarán contra don Solano Pérez el día 4 de Marzo próximo á horas 4 p. m. ven-deré en remate público los siguientes bienes pertenecientes al ejecutado.

.24 caballos cocheros, 1 americana, 2 visavis, 4 milords y un milord en compostura, 1 lio monturas laderas y arneces en mal estado, 1 galpon de zinc de 18 X 7, Un galpon de 20.50 X 12 y un galpon de 6.80 X 3.90, tres pares arneses, 2 piezas medera; un yzuc y una pesebrera.

En remate se efectuará sin base y dinero de contado en el canción de la culla Dagu. France entre Repuis

calle Dean Funes entre España y Boulevard Belgrano donde estará la

bandera de remate, 🤄

Por mas datos avenida España, Pla za 9 de Julio en mi escritorio. Victor M. Saravia.

48 v M 4.

## Tarifa

Pago adelantado

Se cobrará por la publicación de rema-tes y, edictos que, no pasen de 5 centime